

**REQUISITOS PARA OBTENER RESIDENCIA CUANDO LOS EXTRANJEROS
YA REALIZARON LA INVERSION**

NUMERO DE EXPEDIENTE:	NUMERO FOLIO:
1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización.	
2. Timbres.	
3. Consignar en la solicitud una dirección de contacto y número de teléfono del lugar en donde residirá el inmigrante;	
4. Carta Poder;	
5. Fotografía reciente tomada de frente, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda;	
6. Certificación de movimiento migratorio;	
7. Solicitud de ingreso autorizada por un Cónsul de Honduras, debidamente autenticada y legalizada. En caso que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso;	
8. Certificado de antecedentes penales y de su última residencia.	
9. Certificación de no tener denuncias o antecedentes penales, extendida por la Dirección Policial de Investigación DPI;	
10. Certificación médica.	
11. Fotocopia del pasaporte.	
12. Cualquier otra información o documento que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia para la más acertada decisión del asunto; y,	
13. Acreditar tarifa de \$300.00	
14. Testimonios de Escritura Pública de la Sociedad.	
15. Constancia de Solvencia de Impuestos Municipales.	
16. Constancias de Solvencias del Impuesto sobre la Renta.	
17. Copia de los RTN de la empresa.	
18. Copia del Permiso de Operación.	
19. Estados de Resultados.	
20. Balances Generales.	